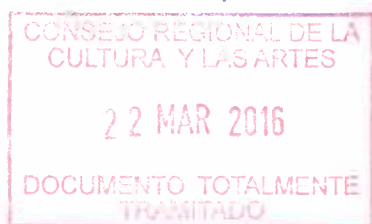


**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá

LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN
SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE MARZO, RELATIVA
A LA APROBACIÓN DE LA PARRILLA
PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA ACCESO
CULTURAL REGIONAL 2016 DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURAL Y DE LAS ARTES,
REGIÓN DE TARAPACÁ.

JMC/foz/jcg



EXENTA N° 113

IQUIQUE, 22 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; acta especial de sesión ordinaria del 10 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de la parrilla programática del programa Acceso Cultural Regional del año 2016, demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo, entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural Chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observado como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones provincias y comunas del país.

Que de conformidad al art. 16 y siguientes de la mencionada ley, el CNCA, se desconcentra territorialmente a través de Consejos Regionales de la Cultura y de las Artes, quienes de conformidad al art. 18, tienen el deber de aprobar en sesión ordinaria las actividades anuales o semestrales que deba de ejecutar el CRCA de Tarapacá. En ese sentido, es que con fecha 10 de marzo de los corrientes, el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, aprobó la parrilla programática del programa ACCESO CULTURAL REGIONAL para el año 2016 en la región y comunas de Tarapacá.

Que atendido al mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 19 N° 2 de la ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; la resolución N° 544 del 15 de febrero de 2016, que dispone el orden de subrogación de la dirección regional; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLEVESE A EFECTO, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2016, del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, relativo a la aprobación de la parrilla programática de las actividades correspondientes al programa ACCESO CULTURAL REGIONAL 2016, aprobada por los consejeros regionales en ejercicio, que se adjunta en ésta resolución, entendiéndose formar parte de la misma para todos los efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: VERIFIQUENSE, por la coordinadora de Administración del servicio, los ítem dispuestos en la presente parrilla a fin de coordinar las actividades de la agenda programática de la parrilla de acceso regional y proceda a ajustar los montos financieramente con el presupuesto disponible a la fecha de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución, así también como las verificaciones planteadas en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "acuerdo de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ

Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Fomento de las Artes e industrias creativas de la Dirección Regional de Tarapacá.